



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : AUTORIZA CANCELAR BONO DE ESCOLARIDAD

MONTE PATRIA, 11 de Abril de 2016.

VISTOS :

- Constitución Política de la República.
El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- El Decreto Alcaldicio N°14.306 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- El Art. 13° y 14°, de la Ley N°20.883, publicada en el Diario Oficial de fecha 02 de Diciembre de 2015;
- Los Certificados de Matricula adjuntos, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 4.600 /

- 1.- AUTORIZASE**, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Artículo 13°, de la Ley N°20.883, de fecha 02/12/2015, ascendiente a la suma de \$64.388.- (Sesenta y cuatro mil, trescientos ochenta y ocho pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuota en el mes de Abril de 2016 y Junio de 2016, al Sr. **Pablo Barrantes Diaz**, Grado 7°, Planta Directiva, por sus causantes que se indican:

Nombre	Valor Bono	1° Cuota Abril	2° Cuota Junio
Maria Trinidad Barrantes Sanforlin	\$64.388	\$32.194	\$32.194

- 2.- IMPUTESE**, los gastos a las partidas 215.21.01.005.002 "Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Felix Michea Urrutia
SECRETARIO MUNICIPAL
BBR/IFJ/dr.



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE